ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS MENORES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES PASTO –INPEC, POR MONTO AGOTABLE.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gastos A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar el suministro de elementos de ferretería productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipos) para el mantenimiento y reparaciones locativas menores para el correcto funcionamiento de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres pasto –INPEC, por monto agotable.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC - establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

Que el artículo 9 de la Ley 65 de 1993 señala el fin fundamental de la pena es la resocialización y el artículo 10 ibidem estipula que el *"Tratamiento Penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley Penal, mediante el examen de su personalidad a través de la disciplina,* ***el trabajo****, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario"*. A su vez, el artículo 142 refiere que el objetivo del Tratamiento Penitenciario es preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad.

El Titulo VII y título VIII de la ley 65 de 1993 faculta a la Dirección General del INPEC, para reglamentar las **actividades de trabajo**, estudio y enseñanza, válidos para que la población privada de la libertad pueda acceder a la evaluación y certificación de tiempo por parte de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza para la redención de la pena.

Que de acuerdo a la resolución 010383 del 5 de diciembre de 2022 las "*ACTIVIDADES OCUPACIONALES**:** conjunto de actividades de trabajo, estudio o enseñanza ofertadas a la población privada de la libertad con el fin de desarrollar hábitos y habilidades individuales, psicosociales y laborales que le permita registrar horas, evaluar y certificar tiempo valido de redención de pena*"

De igual forma en el Artículo 20 de la resolución 010383 establece las "*CATEGORÍAS DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO: Las categorías de actividades de trabajo que se puedan desarrollar con el fin de resocializador y certificación de tiempo para la redención de la pena de presión:*

3. ***Actividades de servicios:*** *Actividades realizadas en beneficio general de la población privada de la libertad en los Establecimiento de reclusión y a la comunidad en general.*

- ***Actividad de reparaciones locativas****: Se entiende como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. La PPL que participe en esta actividad que no acredite los documentos pertinentes, no podrá desarrollar, labores que impliquen manejo de alturas y/o conocimientos técnicos, certificados, licencias de ley".*

Que Las actividades laborales desarrolladas por las personas privadas de la libertad estarán íntimamente coordinadas con las políticas que el Ministerio del Trabajo adoptará sobre la materia, las cuales fomentarán la participación y cooperación de la sociedad civil y de la empresa privada, a través de convenios, tanto dentro como fuera de los establecimientos.

Que entre sus actividades desarrolla los siguientes programas que permiten la función resocializadora de los privados de la libertad de la CPMSMPAS así:

LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO Y PENITENCIARIO (JETEE, CET Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO)

Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza – JETEE

Vincular al personal privado de la libertad en programas de capacitación y aprendizaje mediante la asignación de talleres y/o actividades de educación formal y no formal para el fortalecimiento de competencias, habilidades ocupacionales y redención de pena, teniendo como alcance Iniciar con el Plan Ocupacional aprobado por la Dirección, continúa con la selección y vinculación de las Personas Privadas de la

Libertad a los programas y/o actividades y finaliza con la sistematización de las horas en el aplicativo Sisipec Web.[1]

Según la **OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO - CET.** Es el órgano colegiado encargado de realizar el tratamiento progresivo de los condenados. El Consejo de Evaluación y Tratamiento tiene por objetivo Brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva y las relaciones de familia, que contribuyan a su resocialización para la vida en libertad.

La GUÍA tomada de insolución DE LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO, establece como objeto, brindar herramientas a las personas privadas de la libertad condenadas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales, en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización, también fortalece los siete programas ya existentes y robustecer el tratamiento penitenciario, se ha creado un programa adicional, con cuatro módulos, que se reflejan en la fase de tratamiento de mediana seguridad. Estos módulos en conjunto, permiten al privado de la libertad adquirir herramientas que le posibiliten adentrarse paulatinamente en un escenario de conciliación respecto a los daños derivados al delito y las posibles situaciones conflictivas que se presenten durante su periodo de internamiento. Así mismo permite reforzar el proceso de tratamiento penitenciario desde el abordaje de variables de riesgo y protección, que la literatura científica ha asociado con el proceso de resocialización y la disminución del riesgo de la reincidencia delictiva. El responsable del área de Tratamiento y Desarrollo del ERON determina la pertinencia de la implementación de uno o más módulos, dependiendo de la necesidad y del talento humano con que cuente el establecimiento de reclusión.

PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

INPEC-Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Promueve el contexto de los derechos humanos de la PPL porque desarrolla e implementa programas de enseñanza-aprendizaje, deportivos, recreativos y culturales durante las diferentes fases de tratamiento penitenciario. Como elemento de la misión Institucional la educación de los reclusos se traduce en un factor determinante para la inclusión social, ya que origina la acción cognitiva y apropiación-aplicación de valores y principios que socialmente se aprecian en el cambio mental, físico, espiritual y actitudinal.

[1] Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad, Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza – JETEE, 08/08/2017

En cuanto a las orientaciones conceptuales y metodológicas requeridas para el diseño de programas, la organización y ejecución de actividades deportivas, recreativas y culturales, en aras de crear espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, contribuye con la disminución de los factores asociados a la privación de la libertad y potencia las competencias artísticas, literarias, de investigación, fomento y promoción de la lectura, que conducen a enriquecer de forma individual o colectiva al privado de la libertad.

Objetivo estratégico AT2. Implementar el modelo educativo en cada uno de los ERON, incluyendo las actividades deportivas, recreativas y culturales como parte constitutiva del tratamiento penitenciario, en pro de mejorar la calidad de la educación impartida a PPL.[2]

Consecuentemente con las políticas y los objetivos Institucionales se debe dar cumplimiento al suministro de elementos de ferretería productos metálicos, elaborados (excepto maquinaria y equipos) para las labores oficiales siendo básicas para el óptimo funcionamiento de la CPMSMPAS. Por lo anterior la cárcel y penitenciaria debe contar con estos elementos para garantizar una funcionalidad eficiente. Razón por la cual, la entidad adelantará el proceso para garantizar el funcionamiento del sistema penitenciario y carcelario, es por ellos que se asignan las siguientes partidas presupuestales:

Que de conformidad con la Ley 2342 de noviembre 15 de 2023, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024", en su artículo segundo "PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES", y el Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2024, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC para la Vigencia Fiscal 2024", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

La cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres de Pasto, requiere realizar la contratación del suministro de elementos de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas menores para el correcto funcionamiento de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres Pasto –INPEC, por monto agotable, esto mediante las siguientes resoluciones: Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2024 "Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02- Adquisición de Bienes y Servicios recurso

[2] INPEC-Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Componente Atención en Educación, Deporte, Recreación y Cultura

de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2024", Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2024 "Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02- Adquisición de Bienes y Servicios y A-05- Gastos de Comercialización y producción para la vigencia fiscal 2024", Resolución N° 000802 de fecha 02 de febrero de 2024 "PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS CET, JETEE y DESARROLLO DE PORGRAMAS PSICOSOCIALES, También lo podemos evidenciar en el oficio 8300 DIRAT- 83200- SUBAP- 83202-GRUTA "Pautas para ejecución presupuestal asignación rubros Sistema progresivo "Consejo de Evaluación y Tratamiento- CET, Junta de Evaluación Trabajo Estudio y Enseñanza- JETEE y apoyo a Programas Psicosociales con fines de Tratamiento Penitenciario", Resolución N° 001719 de 27 de febrero 2024, "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA, - ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN-FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN-FONDO DE REHABILITACIÓN.

Consecuentemente con las políticas y los objetivos institucionales se debe suplir las necesidades existentes en el establecimiento en cuanto al suministro de elementos de ferretería productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipos) que permitan atender daños menores en las instalaciones, esto con el fin de garantizar el acceso a los servicios mínimos vitales de los privados de la libertad de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres Pasto – INPEC.

La cárcel y Penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres Pasto – INPEC, requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos para el normal funcionamiento del establecimiento. Por lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de selección para escoger el contratista que, en las mejores condiciones de favorabilidad presente propuesta para el suministro de elementos de ferretería productos metálicos elaborados, (excepto maquinaria y equipos) de la cárcel y Penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres Pasto– INPEC.

En tal sentido y con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar el suministro de elementos de ferretería productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipos) para el mantenimiento y reparaciones locativas menores para el correcto funcionamiento de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres Pasto –INPEC, por monto agotable.

De igual forma la necesidad del presente contrato ha sido planificada y viabilizada por el ÁREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, quienes identificaron de manera prioritaria los artículos a contratar, es importante tener en cuenta que la Cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres de Pasto solventará el presente proceso de contratación con el presupuesto que se encuentra asignado por el INPEC.

Que optar por la modalidad de mínima cuantía a través de la plataforma de contratación pública SECOP II permite cumplir los efectos que promueve los principios de la contratación estatal: el primero, que las condiciones deben ser las mismas para todos los competidores, rigurosidad tanto en la estructuración del proceso como en la exigencia de requisitos para los proponentes, y la segunda, que debe darse preferencia a quien hace las ofertas más ventajosas para el Establecimiento Penitenciario garantizando así, una selección objetiva.

Por último, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones definido por parte de la CPMSMPAS para la vigencia 2024 y publicado a través de la Plataforma de Contratación Pública SECOP ll, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del decreto 1082 del 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS MENORES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES PASTO –INPEC, POR MONTO AGOTABLE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar el acceso a los servicios básicos mínimos y vitales de los privados de la libertad de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres Pasto – INPEC

Permitir y atender los mantenimientos menores necesarios en la CPMSM PAS.

Velar por el normal funcionamiento del establecimiento de la CPMSM PAS.

Mejorar las condiciones de habitabilidad en pabellones, áreas comunes y administrativas de la CPMSM PAS.

Procurar por que los programas de tratamiento y sistema progresivo penitenciario dispongan de los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la

modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

3.1. Convocatoria Limitada a Mi Pymes

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mi Pymes colombiana que manifiesten interés.

b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mi Pymes colombianas para limitar la convocatoria a Mi Pymes colombianas.

d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mi Pymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi Pymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi Pymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres de Pasto mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mi Pymes interesadas en la limitación del presente proceso.

FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mi Pymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mi Pymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mi Pymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mi Pymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mi Pymes.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: La Cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres de Pasto en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mi Pymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mi Pymes.

3.2. CRITERIOS DESEMPATE.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. (…).

La entidad estatal aplicara las establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS MENORES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES PASTO –INPEC, POR MONTO AGOTABLE. esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11111700	B	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	MINERALES	ARENA	ARENA PARA CONSTRUCCION
11111611	B	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	PIEDRA Y TIERRA	PIEDRA	GRAVILLA
30111601	D	COMPONENTES Y SUMINISTRO	HORMIGON, CEMENTO Y HIERRO	CEMENTO Y CAL	CEMENTO GRIS

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de elementos de ferretería productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipos) para el mantenimiento y reparaciones locativas menores para el correcto funcionamiento de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres pasto –INPEC, por monto agotable.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1	BULTO DE ARENA GRUESA PARA CONTRUCCION. Características: Que cumpla con las últimas especificaciones técnicas requeridas para la construcción.
2	BULTO DE GRAVILLA PARA CONSTRUCCION. Características: Que cumpla con las últimas especificaciones técnicas requeridas para la construcción.
3	BULTO DE CEMENTO GRIS DE 50KG PARA CONSTRUCCION. Características: Que cumpla con las últimas especificaciones técnicas requeridas para la construcción.

1. Se escogerá el proponente que oferte el valor más bajo siempre y cuando cumpla con las exigencias del CPMSM PASTO.
2. El proponente no podrá modificar las especificaciones técnicas de los elementos solicitados por la entidad en cuanto a su presentación y contenido.
3. Él o los oferentes ganadores deberán atender los requerimientos (pedidos) del supervisor del contrato, en observancia de las obligaciones específicas del contrato, tener en cuenta que este es un establecimiento penitenciario y por tanto debe cumplir con unos procesos de seguridad debidamente estipulados (revisión de mercancía, requisa, entre otros) que son de estricto acatamiento tanto a nivel interno como para las personas que tienen vínculos con la entidad.
4. Él o los oferentes ganadores deberán garantizar que producto entregado sea de óptima calidad y cumpla todos los estándares normativos que aplican para dichos productos.
5. Si fuere el caso el proveedor deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento.
6. El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante la modalidad **DE MONTO AGOTABLE.**

Las especificaciones técnicas y especificaciones adicionales descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será evaluado como no habilitado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el Representante Legal de la empresa que oferta.

Así las cosas, se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad, ya que el CPMSM PASTO - INPEC debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 11 de octubre 2024 suscrito por la profesional universitaria **AURA DORIS VILLACRIZ** responsable del área financiera de la CPMSM PASTO, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS MENORES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES PASTO – INPEC, POR MONTO AGOTABLE	La adquisición de bienes del presente proceso contractual, deben ser facturados SIN IVA ya que dicho rubro y Bsìtem se encuentra contenido en la Certificación del año 2024 MJD-CERR24-0000516, de fecha 25 de enero del 2024. Que el artículo 130 de la ley 633 de 2000 establece que " Quedan excluidos del impuesto *a las ventas y de los aranceles de importación los quipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*..	**A título de Renta:** Retención en la fuente renta por compra. **A Título de Industria y Comercio:** Retención de ICA por compra bienes.

6. EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones o contratos para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de

2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

La actividad económica a la cual pertenece el presente proceso es al sector secundario. Las actividades económicas del sector secundario son aquellas que se encargan de transformar la materia prima que se obtiene en el sector primario y elaborar a partir de ellas nuevos productos que sean de consumo y beneficio dentro del mercado y la sociedad, los cuales pasan a la fase de distribución y comercialización.

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus funcionarios, requieren contratar el suministro de elementos de ferretería productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipos) de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.

La actividad comercial de venta de elementos de ferretería (productos metálicos, maquinaria y aparatos eléctricos) legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante o vendedor, de acuerdo si se trata de grande, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la CPMSM PAS, se tendrán en cuenta los contratos celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un proceso de selección de mínima cuantía por monto agotable.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres Pasto -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS MENORES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES PASTO –INPEC, POR MONTO AGOTABLE.**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La cárcel y Penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres Pasto- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mi pyme, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Cárcel y Penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres Pasto -INPEC, cuenta con las condiciones económicas necesarias para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS MENORES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES PASTO –INPEC, POR MONTO AGOTABLE.**

El mercado ofrece alternativas para llevar a cabo el objeto del proceso desde empresas que fabrican y comercializan a nivel nacional, departamental y municipal y otras que se han convertido en comercializadoras de todo tipo de productos. Del análisis realizado a los posibles proveedores dentro de la ciudad de Pasto se evidencia que existe en el mercado local proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa para suministrar el objeto mencionado, que cuentan con las normas vigentes, que hay establecimientos certificados por Cámara de Comercio en la ciudad de Pasto, y pueden hacer entrega en las condiciones de oportunidad, calidad.

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel nacional, departamental y municipal existen empresas legalmente constituidas que ofrecen los productos e insumos requeridos por la CPMSMPAS por lo tanto se tienen valores de tres empresas como referencia para la negociación que después del análisis del sector se consideran ajustados a los precios del mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotización aportadas al establecimiento de posibles oferentes dedicados a la venta de los productos a adquirir.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le exige al proveedor que cumpla y disponga de información requerida sobre características especiales de los productos a contratar con el fin de disminuir inconformidades con el producto, para que estas pueden cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente

el objeto contractual; al igual pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para efectuar la compraventa y la prestación de los servicios contratados, dar cumplimiento a las leyes, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el INPEC, ha adquirido en el pasado los elementos, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

El Grupo de trabajo de procesos de contratación del establecimiento carcelario, junto con el área solicitante, también realizaron la consulta en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, para seleccionar los contratos de suministro de elementos de ferretería y eléctricos para los diferentes programas y el correcto funcionamiento de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres pasto –INPEC, por monto agotable, a evidenciando cuales empresas participan en los procesos de contratación realizados por las entidades del sector público, considerando el objeto contractual, el presupuesto, el plazo y el tipo de proceso de selección.

Las empresas participantes son empresas privadas, cuya actividad económica corresponden a la distribución y venta de elementos de ferretería (productos metálicos, maquinaria y aparatos eléctricos) para la Cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC. Por consiguiente, se puede definir que existe pluralidad de oferentes en este sector económico, que ofrecen lo requerido por el establecimiento carcelario y pueden competir con el factor precio sin que esto ponga en riesgo la calidad del servicio.

La comercialización de estos bienes en la actualidad es un mercado de amplia demanda y diversidad de oferentes, que plantean un desarrollo dinámico para la economía de Colombia. El mercado de los productos del objeto es atendido por personas naturales o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que están facultadas para suministrar dichos elementos.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD.

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA
2023	MC 020-2023	Mínima cuantía	AB Y AR SAS	$3.323.006	SECOP II
2022	MC 015-2022	Mínima cuantía	SOLTEC VM SAS	$12.421.524	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL CONTRATO
2024	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO	006.CPMSBEL .2024	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (Candados / Herramienta de Mano / Llave en Blanco) PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO	CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	4.323.792
2024	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET	MC-DC-CME-027-2024	Contratar la compra de insumos de plomearía y ferretería para el mantenimiento y conservación de los espacios y áreas con las que cuenta el Centro de Materiales y Ensayos Regional Distrito Capital del Sena.	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERIA SAS	70.730.064
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SANTA ROSA DE OSOS	SRO-519-009-2024	Contratar la adquisición de herramientas y repuestos para arreglar daños locativos menores en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos	CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	1.352.692

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial se toma como punto de referencia el estudio de mercado, en el cual se realizó la fase de planeación, solicitando cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas, en donde se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazo de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud, para realizar el promedio de precios de mercado, se procedió entonces a tomar como referencia de precio las cotizaciones que se ajustan al requerimiento, de igual forma Cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres Pasto con base en los precios de cotización calcula los valores oficiales de cada elemento el cual debe ajustarse a los montos establecidos en cada disponibilidad presupuestal:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Nº CDP	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
1	BULTO DE ARENA GRUESA PARA CONSTRUCCION	16024	$ 18.000	$16.000	$10.500	$14.833
2	BULTO DE GRAVA GRUESA PARA CONSTRUCCION	16024	$18.200	$16.000	$10.800	$15.000
3	BULTO CEMENTO GRIS DE 50 KG PARA CONSTRUCCION	16024	$56.300	$54.000	$37.000	$49.100

Nota 1: Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado por cada ítem y el total de estos, no podrá superar los valores promedio establecidos como precios oficiales.

Nota 2: el oferente para calcular el ofrecimiento de cada ítem, debe tener en cuenta las posibles cantidades establecidas en el estudio del mercado, las cantidades antes referidas únicamente son para estudio o estructuración de la oferta económica, no son obligatorias, ya que el proceso será de monto agotable y los bienes serán requeridos de acuerdo a la necesidad que el supervisor establezca.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio y la partida presupuestal asignada, el cual corresponde a **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.992.654) M/CTE.**

NOTA 1: Se contratará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, pues se requiere la entrega de los elementos de acuerdo a la necesidad por parte del CPMSM PASTO.

NOTA 2: El valor del contrato se ejecutará de conformidad a los montos establecidos en cada CDP sin que estos sean superados.

NOTA 3: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres pasto por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

NOTA 4: En el momento de la entrega se levantará un acta de recibido a satisfacción la cual deberá ser firmada por la Almacenista, el Supervisor del contrato y el contratista; en el cual consta la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Los precios ofertados no podrán aumentarse, estos deben mantenerse por el término de la ejecución del contrato.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

1. CDP- No. 16024 del 10 de octubre de 2024; UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-215 EPMSC PASTO– POSICION CATALOGO DE GASTO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (excepto maquinaria y equipo), por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.992.654) M/CTE**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta treinta (30) días calendario o hasta agotar el recurso contados a partir del perfeccionamiento y cumplido los requisitos de ejecución previo a la suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

La Pagaduría del CPMSPAS efectuará pagos al contratista mediante pagos de acuerdo a la entrega y/o servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el establecimiento, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Certificación notificada mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2024 el Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, emitió la certificación de exclusión de IVA para la vigencia 2024; su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes y servicios como apoyo transversal y misional a la operación del sistema penitenciario y Carcelario.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pasto, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza, oficina de Procesos de Contratación.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los productos objeto de este proceso, será en la Cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres Pasto - INPEC, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato y cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

1. Realizar la entrega de los productos del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
2. La entrega de los productos objeto del contrato deberá ser ejecutada directamente por el proponente, no se acepta la subcontratación.

3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
4. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los elementos dentro del término establecido en el presente estudio previo.
5. Los requerimientos de productos, deben ser atendidos en un tiempo máximo de 24 horas, en los horarios que establezca el supervisor.
6. El proveedor deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento, si hubiere lugar a ello.
7. Los productos entregados deberán reunir todas las características técnicas y los requisitos normativos que los regulan.
8. El supervisor del contrato realizara los requerimientos de los elementos de ferretería (productos metálicos, maquinaria y aparatos eléctricos) en las cantidades que de acuerdo a la necesidad del establecimiento se establezca.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato.
10. Todos los productos entregados por las contratitas, deben ser ingresados por el almacén de la CPMSM PAS de conformidad al procedimiento establecido por este.
11. Entregar de forma oportuna los productos contratados y cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, por tanto, el contratista deberá atender de forma inmediata los requerimientos del supervisor del contrato o quien haga sus veces (facturación, informes, pago de seguridad social y los que sea necesarios), en un tiempo máximo de 24 horas.
12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal que el proponente ocupe para el cumplimiento del contrato.
13. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.
14. El contratista deberá facturar el valor total o el valor apropiar de acuerdo a los programas establecidos con cada disponibilidad presupuestal presentada o como la establezcan los supervisores.

14.2 OBLIGACIONES DE LA CPMSM PAS

La CPMSM PAS - INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. Si hay lugar a ello.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

3. Expedir acta de recibido a satisfacción del bien y/o servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II o no se cargue la evidencia "ANEXO 8 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA", o no cumpla con lo entendido en el numeral 14 presentación de la oferta.
c) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
d) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
e) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
f) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada en sus ítems o totalidad de estos exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución, la ley y del texto de esta invitación.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMSMPAS - Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	Estudios Previos

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega del servicio prestado	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Informes de Supervisión
4	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Baja calidad del Servicio	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestreos aleatorios	Informes de Supervisión
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios	Bajo	Análisis de la oferta y la demanda	Estudios Previos

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el presente proceso se solicitan las garantías que se nombran a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: (Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será constituido por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más).

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Calidad de los bienes suministrados. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (II) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto1082 de 2015).

El proveedor seleccionado deberá subir la póliza solicitada firmada a la plataforma del SECOP II a más tardar 2 días después de la aceptación del contrato y posteriormente deberá remitirla en físico a la oficina de Contratos del CPMSMPAS Pasto.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por; dragoneante PATRICIA NARANJO LOPEZ, responsable encargada de oficina de infraestructura de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres de pasto -INPEC o quienes hagan sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación

DR. CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ
Director de la CPMSMPAS

DG. EVELYN DAYAN RODRÍGUEZ RIASCOS
Responsable encargada de oficina de infraestructura CPMSMPAS

Reviso: Cristian Alexander Rosero Hernández – Director CPMSMPAS
Elaboro: Orlando Guerrero Larrea – Judicante Procesos de Contratación CPMSM PASTO.
Fecha de elaboración: 28/10/2024
Archivo: C:\Contratos 2024/ MC 039-2024.